



UNIMAGDALENA
ACREDITADA EN ALTA CALIDAD Y
COMPROMETIDA



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 129

"Por el cual se ajustan el valor de las actividades de docencia directa y coordinación académica de la oferta institucional de posgrado"

El Rector de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias en especial las que le confiere el Acuerdo Superior No. 07 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, permitiendo que las universidades se rijan por sus propios estatutos y fortalezcan la investigación científica, tanto en universidades oficiales como privadas, lo cual se complementa con las disposiciones de la Ley 30 de 1992, reconociendo el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos, designar autoridades entre otros.

Que el Estatuto General de la Universidad del Magdalena señala en sus Artículos 7 y 8, dentro de los fines y funciones institucionales: el "Promover oportunidades educativas continuas y adaptativas a lo largo de la vida, fomentando la adaptabilidad, flexibilidad y resiliencia en una sociedad en constante cambio" y "Desarrollar y consolidar los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, basándose en las políticas y planes institucionales de desarrollo y gestión, respectivamente.

Que la Universidad mediante Acuerdo Superior No. 7 de 2023 "Por el cual se establecen los criterios para determinar el valor de las matrículas de los programas de posgrados y se dictan otras disposiciones" determinó, entre otras cosas el costo máximo para las actividades de docencia directa en programas de posgrado.

Que los programas de posgrado de la Universidad del Magdalena operan en un entorno altamente competitivo, en el que la calidad académica depende, en gran medida, de contar con un cuerpo docente altamente calificado; por ello, el incremento en el valor de la hora docente contribuye a atraer profesionales de excelencia, fortaleciendo la calidad educativa y el posicionamiento institucional a nivel regional y nacional.

Que un ajuste en el valor hora docente no solo garantizará la sostenibilidad financiera de los programas, sino que también permitirá cubrir costos adicionales sin comprometer la calidad de la oferta educativa, así como también garantizar la sostenibilidad de los posgrados mediante una estructura de costos equilibrada y competitiva.

Que el ajuste que se realiza no solo responde a las necesidades actuales del mercado educativo, sino que también refuerza el compromiso de la Universidad del Magdalena con la calidad académica y la responsabilidad financiera.

Que el artículo 4 del acuerdo superior No. 7 de 2023 autoriza al rector para realizar los ajustes respectivos a los valores de que trata el mencionado acuerdo, en atención a criterios de sostenibilidad, variación de indicadores económicos y el comportamiento del mercado de los programas de posgrado, aspecto que fue ampliamente analizado y estudiado por parte de la dirección del Centro de Posgrados y educación continua.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Ajustar el costo máximo para las actividades de docencia directa en programas de posgrado según su nivel, así:

Nivel de posgrado desarrollo	Valor de hora desarrollada en nivel de posgrado.
Especialización	\$117.995
Maestría	\$ 170.323
Doctorado	\$ 223.678

Artículo 2.- Ajustar el costo máximo para las actividades de coordinación académica, de acuerdo con los valores que se establecen a continuación:

Actividad/ Participación	Monto
Coordinación académica de programas de especialización y maestría.	\$3.900.000 mensuales
Coordinación académica de programas de Doctorado.	\$ 4.650.000 mensuales

Artículo 3.- Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional y comuníquese a las distintas Facultades de la Universidad y al Centro de Posgrados y formación continua.

Artículo 4. - La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta, D.T. C.H. a los **05 FEB. 2026**



PABLO VERA SALAZAR.
Rector.

Proyectó: Edgar Jafet Hernández- Asesor Jurídico Rectoría. EJM.
Revisó: Silvia Burgos – Directora Centro de Posgrados.